



Resolución Ministerial

N° 0773 -2024-IN

Lima, 11 JUN. 2024

VISTOS, el Oficio N° 999-2024-COMOPPOL/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, los Informes N°s 000643-2024-IN-OGPP-OCRI y 000660-2024-IN-OGPP-OCRI de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 001076-2024-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n de fecha 25 de marzo de 2024, el representante del Buró de Seguridad Nacional (BSN) en Chile de la Oficina Económica y Cultural de Taipéi, amplía invitación al Ministerio del Interior, para que un (1) personal de la Dirección General de Inteligencia participe de la 69° promoción del “Curso Superior de Seguridad Nacional e Inteligencia”, a realizarse del 17 de junio al 5 de julio de 2024, en la ciudad de Taipéi de la República de China;

Que, a través del Informe N° 040-2024-DIGIMIN-4.1, la Dirección General de Inteligencia del Ministerio del Interior, sustenta la importancia y viabilidad de la participación del Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú LUIS EDWIN TERRONES BARRANTES, en el citado evento;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 153-2024-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del 14 de junio al 6 de julio de 2024, del Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú LUIS EDWIN TERRONES BARRANTES, a fin de que participe en el “Curso Superior de Seguridad Nacional e Inteligencia”, que se desarrollará del 17 de junio al 5 de julio de 2024, en la ciudad de Taipei de la República de China; por cuanto, permitirá al personal policial adquirir nuevos conocimientos y experiencias, fortaleciendo así sus capacidades, destrezas y habilidades para el desarrollo de sus labores en la DIGIMIN;

Que, mediante Informes N°s 000643-2024-IN-OGPP-OCRI y 000660-2024-IN-OGPP-OCRI, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable y recomienda se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, del Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú LUIS EDWIN TERRONES BARRANTES, del 14 de junio al 6 de julio de 2024, a la ciudad de Taipei de la República de China, reconociendo que el citado viaje se encuentra alineado al impulso, el intercambio de información y su retroalimentación



en forma dinámica y permanente, asegurando la oportunidad y seguridad de la información de inteligencia, contribuyendo a la seguridad nacional; asimismo se encuentra alineado al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) al 2030 y al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2027;

Que, la participación del mencionado personal policial en el evento antes indicado, se encuentra en el ámbito de las competencias de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y vuelta), hospedaje, alimentación y transporte local, son asumidos por el Buró de Seguridad Nacional (BSN), de conformidad con lo dispuesto en la Carta s/n, del 25 de marzo de 2024;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 11, establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú LUIS EDWIN TERRONES BARRANTES, del 14 de junio al 6 de julio de 2024, en la ciudad de Taipei de la República de China;

Que, adicionalmente, de acuerdo al literal b) del numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1141, Decreto Legislativo de Fortalecimiento y Modernización del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA y de la Dirección Nacional de Inteligencia - DINI, es información clasificada de inteligencia, con el nivel de Secreto, aquella que poseen y/o generan los componentes del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA, y que por su naturaleza y contenido constituye una excepción al ejercicio del derecho de acceso a la información pública, en razón de la seguridad nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; encontrándose en dicha clasificación, las resoluciones que autorizan viajes al exterior de personal del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA;



Que, en el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1141, se establece que el Sistema de Inteligencia Nacional - SINA está conformado, entre otros componentes, por los órganos de inteligencia del Sector Interior (Dirección General de Inteligencia del Ministerio del Interior y la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional del Perú);

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú LUIS EDWIN TERRONES BARRANTES, del 14 de junio al 6 de julio de 2024, a la ciudad de Taipei de la República de China, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Juan José Santiváñez Antúnez
Ministro del Interior

